

385-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con dos minutos del ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Orotina, de la provincia de Alajuela, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día veintitrés de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Orotina de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON OROTINA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	203240643	OLMAN RODRIGUEZ LORIA
SECRETARIO PROPIETARIO	204520905	MARILIN MOSCOSO JIMÉNEZ
TESORERO PROPIETARIO	603660083	YULIAN PASOS CAMBRONERO
PRESIDENTE SUPLENTE	106800592	JULIA IBARRA SEAS
SECRETARIO SUPLENTE	204270070	EITHEL HARRY PASOS CANALES
TESORERA SUPLENTE	900660045	WILLIAM ALFONSO NARANJO MURILLO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	203240643	OLMAN RODRIGUEZ LORIA
TERRITORIAL	204520905	MARILIN MOSCOSO JIMÉNEZ
TERRITORIAL	204270070	EITHEL HARRY PASOS CANALES
TERRITORIAL	604170849	EMILIETH PASOS CASTRO
TERRITORIAL	900660045	WILLIAM ALFONSO NARANJO MURILLO

Inconsistencias: Con respecto a nombramiento del señor Luis Angel Ramírez Corrales, cédula de identidad 204610302, nombrado como fiscal propietario, no es

procedente debido a que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, designado como delegado territorial, en asamblea distrital celebrada el cuatro de junio del dos mil diecisiete y acreditado mediante auto 1541-DRPP-2017 de las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, en el distrito de Coyolar, cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela. Para subsanar dicha inconsistencia se deberá presentar la carta de renuncia con el recibido de algún miembro del partido Unidad Social Cristiana, o de lo contrario deberá el partido Republicano Social Cristiano realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el puesto de fiscal propietario.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario. De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 2419-2019